

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.656

BAUTISTA LIRIO. Angela, y Eusebio Lirio Cerdá, domiciliados en Madrid, calle de la Abada, núm. 15, cuarto derecha; María Herrera Ródenas, en la del Aguilu, núm. 21, bajo; Filomena Alvarez Fernández y Servando Alvarez Rodríguez, en la de Bailén, núm. 45, solar; comparecerán en la Sección tercera de la Audiencia de Madrid para prestar declaración en el juicio oral de la causa por corrupción de menores contra María de la Concepción Moreno Muñoz, el día 1 de Octubre actual, a las diez y media de la mañana, bajo apercibimiento de los perjuicios a que haya lugar. 16005

3.657

ZOLOS MERA, José: de veintiún años, hijo de José y Consuelo, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Lérida para ser oido en causa 122 de 1925, por estafa, instruida por dicho Juzgado. 16083

3.658

BRUNO VARGAS, José: natural de Cáceres, de veintinueve años de edad, casado, profesión esquilador, con cédula personal núm. 1.012, de 11.ª clase, expedida en Ceclavín con fecha 27 de Septiembre de 1924, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás a ser oido en el sumario que se instruye con el número 58 de 1925, por hurto de cabañas, apreciéndole de que, de no comparecer, se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas. 15978

3.659

CAPARROS SERRANO, Juana; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería los días 8, 9 y 10 del mes de Octubre y hora de las nueve y media, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número 51 del año 1924, seguida en el Juzgado de Cuevas, sobre asesinato, contra Juan Pérez Caparrós, advertida de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar. 16071

3.660

COLLADO CAMPOS, Francisco; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia el día 13 de Octubre actual para asistir como testigo al juicio oral en causa instruida contra Pedro Hernández Miñano, por lesiones. 16081

3.661

CORTES TORRENTE, Antonio; de treinta años de edad, soltero, cochero, natural de Villacarrillo, vecino de La Carolina e hijo de Antonio y de María; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámaras) para cumplir en la cárcel de dicha ciudad la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Jaén en causa instruida, por hurto, bajo el número 219 de 1921. 15980 bis.

3.662

DOS INDIVIDUOS, cuyos nombres se desconocen, que el día 30 de Julio último estuvieron pescando en el sitio del Puente Mochón, término de Cepeda de la Mora, uno de ellos como de sesenta años y el otro como de treinta, tienen una estatura regular, visten traje de pana y boina; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Piedrahita para ser oídos en la causa que se sigue en dicho Juzgado, por infracción de la ley de Pesca, con el número 67 del corriente año. 16086

3.663

EXPOSITO, Juan de Dios José; de treinta y dos años de edad, casado, natural y vecino de Villacarrillo, provincia de Jaén, cuyo actual paradero se ignora, que en unión de su esposa e hijos viajó sin billete en frettocarril en el tren 3 del día 26 de Agosto último desde Casariche a Puerto Genil; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 122 del corriente año, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio. 16056

3.664

FUGUET TORROELLA, José; comparecerá el día 26 de Octubre, a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para asistir al juicio oral de la causa por hurto contra José Fuguet instruida por el Juzgado de Villafranca del Panadés, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 16098

3.665

HARILLO VILLALBA, Cristóbal; domiciliado últimamente en Prado del Rey; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de San Roque, a fin de ofrecerle el procedimiento en

causa número 218 de 1925 contra Salvador Pimentel López sobre robo. 16020 bis

3.666

HONTORIA GARCIA, Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 4, piso segundo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a fin de ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones al ser cogido por un toro en la plaza de Vista Alegre, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 16122

3.667

MARTIN, Joaquín, y Manuel Martos; cuyas demás circunstancias se desconocen, que viajaban en el automóvil público de viajeros de Alsina y Graells, de Ubeda a Villanueva, el día 13 de Agosto pasado; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, a declarar como testigos en el sumario que se sigue con el número 91 del año actual por daños por choque de automóviles, apreciéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 16095

3.668

MORELL CAELLES, Ramón; Secretario que fué del Ayuntamiento de Villanueva de Alpicat; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, para prestar declaración en causa por malversación, número 72 de 1925, instruida por dicho Juzgado. 15939

3.669

ORTEGA REPEO, Isabel; de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecina de Cabra; domiciliada últimamente en la calle del Tinte, número 4, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario que con el número 101 del corriente año se sigue por el delito de estafa a consecuencia de haber viajado sin billete, apreciéndole que, de no concurrir, le parará el consiguiente perjuicio. 16035

3.670

PEREZ Y PEREZ, Rosa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernando Elcano, número 20; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para ser conocida por los Médicos forenses y ampliar su declaración; a la vez se instruye del artículo 198 de la ley Procesal al representante legal de dicha individua en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado. 16006

(Continúa en la página 214.)

# Departamento ministerial de Instrucción Pública y Bellas Artes

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

**Relación de opositores admitidos a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Convocatoria  
Real orden 16 Junio 1925 (GACETA del 18)**

Maestros.—Distrito Universitario de Santiago.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	RENTIEGO PROVINCIAL
1	Rivera Castañares	Augusto	Completo	10 céntimos.
2	González	José	Completo	Bien.
3	Moreno García	Rafael	Completo	10 céntimos.
4	Vázquez Pedreira	Antonio	Completo	Bien.
5	Vázquez Bouzas	Antonio	Completo	Bien.
6	Castro Torres	Manuel	Completo	Bien.
7	Gutiérrez Heras	Antonio	Falta partida nacimiento legalizada	Bien.
8	López López	Alfonso	Completo	Bien.
9	Ferrández Cabeiro	Joaquín	Completo	Bien.
10	Ferrán Matbesada	Rosendo	Completo	Bien.
11	Rodríguez Díos	Germán	Completo	10 céntimos.
12	Sánchez Rodríguez	Jesús Adolfo	Falta Médico y Penales.	Bien.
13	Vázquez Barrio	Mariel	Completo	50 céntimos.
14	Quietas Nogueira	Antonio	Completo	Bien.
15	Bergueiro López	Manuel	Completo	Bien.
16	Madrigal Ermelo	Casimiro	Completo	Bien.
17	Carrascal Luengo	Julían	Falta partida nacimiento legalizada	Bien.
18	Prieto Alonso	Jesús	Completo	Bien.
19	Cardenal Frijas	Ignacio	Completo	Bien.
20	Cuntín Sarandón	Evaristo	Completo	Bien.
21	Torres Pérez	Estanislao Víctor	Completo	Bien.
22	Culubret Camps	José	Completo	30 céntimos
23	Iravedra Martínez	Manuel	Completo	Bien.
24	Pérez López	Antonio	Completo	10 céntimos.
25	Juárez Galluesa	Paulino	Completo	50 céntimos.
26	Ruiz Losa	Juan	Completo	Bien.
27	Hernández Hernández	Manuel	Completo	Bien.
28	Prieto Sazvedra	Manuel	Completo	Bien.
29	López García	Eduardo	Completo	Bien.
30	León Fernández	Ramón	Completo	50 céntimos.
31	Blanco Certizo	Manuel	Completo	Bien.
32	Cots Mareira	Lino	Completo	Bien.
33	Ríos Martínez	Ricardo	Completo	Bien.
34	Villamil Orive	José Manuel	Completo	Bien.
35	López Prado Ariza	Ramón	Completo	Bien.
36	Rodríguez Freire	Ramón	Completo	10 céntimos.
37	Estévez Elscar	Eusebio	Completo	10 céntimos.
38	Estévez Rodríguez	Eusebio	Completo	Bien.
39	Garrido Alvarez	José María	Completo	Bien.
40	Ficela Barreira	Darío	Completo	Bien.
41	Pereira Vilares	Jesús	Completo	10 céntimos
42	López Guerelu	Estanislao	Completo	10 céntimos.
43	Paz Infante	Santos	Completo	Bien.
44	Talbo García	Victoriano	Completo	70 céntimos.
45	Álvarez Argüelles	Constantino	Falta póliza de 1 peseta	Bien.
46	Martínez Alonso	Antonio	Completo	Bien.
47	Santos Cobas	Raimundo	Completo	Bien.
48	Lallana Guzmán	Raimundo	Completo	Bien.
49	Río Besada	Luciano	Completo	Bien.
50	Pereira Ferre	Ramón	Completo	Bien.
51	Sieiro Fernández	Eladio	Falta partida nacimiento legalizada	70 céntimos.
52	Pardo Sagrario	Primitivo	Completo	Bien.
53	Crespo Alenón	Luis	Completo	Bien.
54	López Kex	Lavillar Luis	Completo	Bien.

Número geográfico del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
55	Rodrigo Méndez	Alfonso	Completo	Bien.
56	León Pedrosas	Celestino	Completo	Bien.
57	Vigueras Carvacho	Juan	Falta Médico	Bien.
58	Díéguez Palomar	Celso	Completo	30 céntimos
59	Guillén Rey	Pedro	Completo	Bien.
60	Cidoncha Sánchez	José	Completo	10 céntimos
61	Paredoiro Fernández	Jesús	Completo	10 céntimos
62	Cabezas	David	Falta Médico y Penales	Bien.
63	Simón Pérez	José Benito	Completo	Bien.
64	Jiménez Albué	Valero	Completo	Bien.
65	Cercoba Ibáres	Gregorio Delfín	Completo	Bien.
66	Márquez Samino	Pedro	Completo	Bien.
67	Fernández Serra	Francisco	Completo	Bien.
68	Leal Gil	Casimiro	Completo	Bien.
69	Simón Alonso	José	Completo	Bien.
70	Rama Muñoz	Regelio	Completo	Bien.
71	Crespo Terrazas	Antonio	Completo	Bien.
72	Reinoso Oettiuso	Manuel	Completo	Bien.
73	Pardo y Pardo	César	Completo	Bien.
74	Pardo y Pardo	Benigno	Completo	Bien.
75	Requejo y Sevarre	Santiago	Completo	Bien.
76	Magdalena y García	Luis	Completo	Bien.
77	Rodríguez Fernández	Domingo	Completo	10 céntimos.
78	Juez Franco	Cándido	Completo	Bien.
79	Alfonso Gálmez	Joaquín	Completo	Bien.
80	Mellier Grandarés	Ramón	Completo	Bien.
81	Carrai López	José	Falta Médico	Bien.
82	Pérez Barbañán	Basilio	Completo	Bien.
83	Sixto Lorenzo	José Ramón	Completo	10 céntimos.
84	Martín Cotaño	Juan Antonio	Completo	Bien.
85	Rodríguez Bango	Jesús Severino	Completo	Bien.
86	Pardellas Puga	Marcial	Completo	Bien.
87	Peón Martínez	José	Falta Médico	Bien.
88	Trastoy Barreiros	Antonio	Completo	Bien.
89	Blanco Nieto	Venancio Manuel	Completo	Bien.
90	Martínez Palacios	Julio	Completo	Bien.
91	Otero Fierre	José María	Completo	Bien.
92	Pérez Rey	José	Completo	Bien.
93	Gallardo Jiménez	Alfonso	Completo	Bien.
94	Varela Varela	Manuel	Completo	Bien.
95	Facal Bastón	Antonio	Completo	Bien.
96	Trasante Fuentes	Manuel	Completo	Bien.
97	Nieves Iglesias	Jesús María	Completo	Bien.
98	Rey Blanco	Gumersindo	Falta Médico y Penales	Bien.
99	Bollo Calvo	Agustín	Completo	Bien.
100	Rueda Quintana	Santiago	Completo	Bien.
101	Rosendo Urrutio	Serafín	Completo	Bien.
102	Santos Núñez	Eduardo	Completo	Bien.
103	López Núñez	Manuel	Completo	Bien.
104	Siero Peña	Manuel	Completo	Bien.
105	Castro Amor	Lisardo	Falta Médico	Bien.
106	Costa González	Manuel	Completo	Bien.
107	Lorenzo Cepeda	Victor	Completo	Bien.
108	Fresneda Zámo	Conrado	Completo	Bien.
109	Fernández Fernández	Manuel	Completo	Bien.
110	García Mata	Luis	Completo	10 céntimos
111	Álvarez Losada	Atanasio	Completo	Bien.
112	Juez Adro	Segundo	Falta Penales	Bien.
113	Freijanes Sampayo	Dario	Falta Médico y Penales	Bien.
114	Gallego Varela	Perfecto	Completo	Bien.
115	Iglesias Flecha	Manuel	Completo	Bien.
116	Lois Cousío	Manuel	Completo	Bien.
117	Díaz Alvarez	Jesús	Completo	Bien.
118	Hernández Ceivilo	Jesé Manuel	Completo	Bien.
119	Díaz Alvarez	Fernán	Falta Médico y Penales	Bien.
120	Sánchez Naveira	Jesús María	Completo	Bien.
121	Ambros Gordillo	José	Completo	Bien.
122	García González	Octavio	Completo	Bien.
123	Mel Ranzo	Nicanor	Completo	Bien.
124	Conde Lafuente	Sergio	Completo	Bien.
125	González Vicente	Ricardo	Completo	Bien.
126	Castro López	Jesús	Completo	Bien.
127	Martínez García	Ramón	Completo	Bien.
128	Fernández Varela	Alfredo	Completo	Bien.
129	Rodríguez Montero	Antonio	Completo	Bien.
130	Gulias Barreiro	Francisco	Completo	Bien.
131	Eleta Ozcoide	Juan	Completo	Bien.
132	Paro Sánchez	Jenaro	Falta Penales	Bien.
133	Rivas Sober	Daniel	Falta Médico y Penales	Bien.
134	Fernández Mora	Antonio	Completo	Bien.

NÚMERO GENERAL DEL DISTRITO	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
135	Arceo Fiaiz.	Arturo	Completo.	Bien.
136	Blanco Pérez.	Agrípino	Completo.	Bien.
137	González Méndez.	Basilio	Completo.	Bien.
138	Iglesias Lag.	Luis	Completo.	Bien.
139	Gutiérrez Alvarez.	Virgilio	Completo.	Bien.
140	Villaca Escudero.	Máximo	Completo.	Bien.
141	Moure Mouré.	Ramiro	Completo.	Bien.
142	Moure Mouré.	Alfonso	Completo.	Bien.
143	Casal Boo.	José	Completo.	Bien.
144	Rabado Bañeato.	Eugenio	Completo.	Bien.
145	Pañal y Callejo.	Benigno	Completo.	Bien.
146	García Camanó.	Manuel	Completo.	Bien.
147	Somoza Barbeito.	Fernando	Falta Médico y Penales.	Bien.
148	Novoa Villaverde Francos.	Juan Gabriel.	Completo.	Bien.
149	Alonso Pérez.	Juan	Completo.	Bien.
150	Robán Movais.	Antonio	Completo.	Bien.
151	Porto Veiras.	Luis	Completo.	Bien.
152	Ramón de Alcalá.	Ramón	Completo.	Bien.
153	Recaman y Porta.	Celestino	Completo.	Bien.
154	Díaz Cerdeiras.	Benito	Completo.	Bien.
155	López de García.	Ángel	Completo.	Bien.
156	Astiasu Larrea.	Eugenio	Completo.	Bien.
157	Sancho Oria.	Juan	Completo.	Bien.
158	García Castro.	Celestino	Completo.	Bien.
159	Vilanova Albán.	Santos	Completo.	Bien.
160	Estévez González.	Daniel	Falta Médico.	10 céntimos.
161	Vidal Varela.	Ramón	Completo.	30 céntimos.
162	Cabiria y Otero.	Emilio	Completo.	50 céntimos.
163	Silva Fernández.	Manuel	Completo.	30 céntimos.
164	Garmallo Sarmiento.	Celso	Falta Médico.	30 céntimos.
165	Justo Rivas.	Rogelio	Completo.	10 céntimos.
166	Silva Fernández.	José	Completo.	10 céntimos.
167	Haren Blanco.	Eusebio	Falta Médico y Penales.	10 céntimos.
168	Aguado Bouzas.	Manuel	Completo.	30 céntimos.
169	López García.	Isidoro	Falta Penales.	30 céntimos.
170	Cid Rivo.	Francisco	Completo.	10 céntimos.
171	Villar Pérez.	Pedro David	Completo.	10 céntimos.
172	Leo Bonilla.	José María	Completo.	30 céntimos.
173	Barreiro Gómez.	Manuel	Completo.	30 céntimos.
174	Mansilla Lamsá.	Jesús	Completo.	10 céntimos.
175	Vilarinho Mourão.	José María	Falta Médico.	Bien.
176	Conto Romero.	Luis	Completo.	Bien.
177	Rodríguez Hermida.	José	Falta Médico y Penales.	Bien.
178	Cao Dominguez.	Emilio	Completo.	Bien.
179	Álvarez Gallego.	Manuel	Completo.	30 céntimos.
180	Santeiro Boo.	Estanislao	Completo.	Bien.
181	Filgueiras Hervá.	Matías	Falta póliza de 1 peseta.	Bien.
182	Villanueva Castro.	Ramón	Completo.	Bien.
183	Mosquera Calvete.	José Abelardo	Completo.	Bien.
184	Sanmartín.	Enrique	Completo.	Bien.
185	González Pillado.	Manuel	Falta Médico y Penales.	Bien.
186	Touriño Martínez.	Ramón	Completo.	20 céntimos.
187	Mato Soto.	José	Completo.	Bien.
188	García Peñéiro.	Domingo	Falta póliza de 0,10.	Bien.
189	Casares Rodríguez.	Doroteo	Completo.	Bien.
190	Martín Contreras.	Avelino	Completo.	Bien.
191	Rodríguez Vidal.	Manuel Antonio	Completo.	Bien.
192	Cordeiro González.	Jesús María	Completo.	Bien.
193	Folgar Calvo.	Benito	Completo.	Bien.
194	Ramallo Gómez.	Manuel	Completo.	Bien.
195	Castro Ferrer.	Eusebio	Completo.	Bien.
196	Estévez Rodríguez.	Venancio	Completo.	Bien.
197	Toledo González.	Joaquín	Completo.	Bien.
198	Barreiro Paradeja.	Domingo	Falta Penales.	Bien.
199	Negreira Gómez.	Alfonso	Completo.	Bien.
200	Barreiro Paradela.	Benigno	Completo.	Bien.
201	García Rodríguez.	Ángel	Completo.	Bien.
202	Sanmartín Ferreiro.	Victor	Completo.	Bien.
203	Tojabalo Serapio.	Eugenio	Completo.	Bien.
204	Conso Quintana.	Celso	Completo.	Bien.
205	Serandiers Gutiérrez.	Felipe	Completo.	Bien.
206	Escanciano Rodríguez.	Aquilino	Completo.	Bien.
207	Álvarez Novas.	Agustín	Completo.	Bien.
208	Villarez Paz.	Sabino	Completo.	Bien.
209	Castro Ruiz.	Maximino	Completo.	Bien.
210	Pereda Barreira.	Magín de la	Completo.	Bien.
211	Iglesia Brañas.	Tomás	Completo.	Bien.
212	Alfonsín Carbá.	Manuel	Completo.	Bien.
213	Payo Iglesia.	José Ramón	Completo.	Bien.
214	López López.			

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
215	López Losada.	Jesús	Completo.	Bien.
216	Núñez Latas.	Pedro	Completo.	Bien.
217	Rodríguez Recalde.	José	Completo.	Bien.
218	Eellon Arroyo.	Angel	Completo.	Bien.
219	Escalante Menéndez.	Daniel	Completo.	Bien.
220	López Buján.	Antonio	Completo.	Bien.
221	López Pérez.	Benito	Completo.	Bien.
222	Piñeiro Paradela.	Nicanor	Completo.	Bien.
223	Martín Chica.	Juan	Completo.	Bien.
224	Diez Méndez.	José Manuel	Completo.	Bien.
225	Rodríguez Portela.	José	Completo.	Bien.
226	Bouzas Castro.	Ramiro	Completo.	Bien.
227	Gándara Alonso.	Alfredo	Completo.	Bien.
228	Fazos Vázquez.	José	Completo.	20 céntimos.
229	Díaz Jiménez.	Santiago	Completo.	Bien.
230	Barrio Feijóo.	José	Completo.	Bien.
231	Golpe Sanmartín.	Nicolás	Falta póliza de 2 pesetas.	10 céntimos.
232	Fernández Martínez.	Frutos	Completo.	Bien.
233	López López.	Enrique	Completo.	Bien.
234	Rodríguez Malvar.	Manuel	Completo.	Bien.
235	Ozou Martínez.	José María	Completo.	Bien.
236	Ozón Martínez.	Eulogio	Completo.	Bien.
237	Cabanelas Ailen.	Manuel	Completo.	Bien.
238	Verez Chao.	Manuel	Completo.	Bien.
239	Castro Picollo.	Lisardo	Completo.	Bien.
240	Torres Villar.	Ramiro	Completo.	Bien.
241	Esperina Fernández.	Bernardino	Completo.	Bien.
242	Suárez Iglesia.	José	Completo.	Bien.
243	Conde Alvarez.	Manuel	Falta Penales.	Bien.
244	Lezón Vázquez.	Alfredo	Completo.	Bien.
245	Somoza Otero.	Jesús	Completo.	20 céntimos.
246	Castro Piñeiro.	Manuel Andrés	Completo.	Bien.
247	Rey Alar.	Alvaro	Completo.	Bien.
248	Vázquez Seselle.	Luciano	Completo.	Bien.
249	Carabelos Veiga.	José	Completo.	Bien.
250	Arnestro Vega.	Antonio	Completo.	Bien.
251	Rocande Carril.	Antonio	Completo.	Bien.
252	González Cembrero.	Cesáreo	Falta Médico y Penales.	Bien.
253	Salgado Novoa.	Manuel	Completo.	Bien.
254	Beiro Uchia.	José Vicente	Completo.	30 céntimos.
255	Expósito Donoso.	Francisco	Completo.	Bien.
256	Barrera Agrasas.	Francisco	Falta Médico.	Bien.
257	Aviñoa.	Celso L.	Completo.	Bien.
258	Quinteiro Feijueira.	Manuel	Completo.	Bien.
259	Pintos Luquínos.	Román	Completo.	Bien.
260	Iglesias Filgueira.	José	Completo.	Bien.
261	Varela Pérez.	José	Completo.	Bien.
262	Fernández González.	Manuel	Falta Penales y póliza de 0,10 pesetas.	Bien.
263	Pardo Pardo.	Fausto	Completo.	Bien.
264	Dono García.	Andrés Manuel	Completo.	Bien.
265	Ferro Tombes.	Joaquín	Falta Médico y Penales.	Bien.
266	Rodríguez Torres.	Domingo Leopoldo	Completo.	Bien.
267	Veiga López.	Jesús	Completo.	Bien.
268	Casariego Díaz.	Manuel	Completo.	Bien.
269	Serantes García.	José	Completo.	Bien.
270	Alvarez Amoedo.	Vicario	Completo.	Bien.
271	Fariña Martíño.	José	Completo.	Bien.
272	Santos Martínez.	José	Completo.	Bien.
273	Conto Macia.	José	Completo.	Bien.
274	Luces Iglesias.	Manuel	Completo.	30 céntimos.
275	Nodar y Campos.	José	Falta Médico y Penales.	Bien.
276	Portameña Varela.	Ángel	Completo.	Bien.
277	Rodríguez Rivera.	José	Completo.	Bien.
278	Rico Fernández.	José	Completo.	Bien.
279	Zon Novoa.	Odilio	Completo.	Bien.
280	Cordero Tozal.	Nicolás	Completo.	Bien.
281	Montán Ruebal.	José	Completo.	10 céntimos.
282	Ríos Gigerey.	Manuel	Completo.	10 céntimos.
283	Sánchez González.	Antonio	Completo.	Bien.
284	Besteiro Díaz.	Antonio	Completo.	Bien.
285	García Pérez.	Celestino	Falta Médico y Penales.	Bien.
286	Peña Camatal.	Esteban	Completo.	Bien.
287	Estévez Lameiro.	Juán	Completo.	Bien.
288	Abad Fernández.	Bernardino	Completo.	Bien.
289	Alvarez Franco.	Agustín	Completo.	Bien.
290	Padín Quinteiro.	Grumersindo	Completo.	Bien.
291	González Rodríguez.	Manuel	Completo.	Bien.
292	Criado Orellana.	Manuel	Completo.	Bien.
293	Darriba López.	Federico Daniel	Completo.	Bien.

NÚMERO GENERAL DEL DISTRITO	APPELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
294	García Sáez.	Felipe	Completo.	Bien.
295	Yoba Fernández.	José	Completo.	Bien.
296	Vázquez Gay.	Manuel	Completo.	10 céntimos.
297	Mendoza García.	Rafael	Completo.	Bien.
298	Martínez Caye.	Dario	Completo.	Bien.
299	Gómez Álvarez.	José	Completo.	Bien.
300	Estévez Tiscar.	Eulogio	Completo.	Bien.
301	Portela Lambreiro.	Claudio	Completo.	Bien.
302	Vilabillo Fernández.	Justo María	Completo.	Bien.
303	Alvarez Gómez.	Aurelio	Completo.	Bien.
304	Ruiz García.	Francisco	Falta Médico y Penales.	10 céntimos.
305	Caballero Arjones.	Jesús J.	Falta Médico.	Bien.
306	Eduardo Pérez.	Arturo	Completo.	Bien.
307	Alvarez Montes.	Licesio	Falta estudios.	Bien.
308	Vázquez Sotuza.	Marcelino	Completo.	Bien.
309	Díaz Pazo.	Manuel	Completo.	Bien.
310	Reboredo Blanco.	Manuel	Completo.	Bien.
311	Barreira Suárez.	Jesús	Completo.	Bien.
312	Labián Villanueva.	Julio	Completo.	Bien.
313	Vázquez Yebra.	Luis	Completo.	10 céntimos.
314	García Fernández.	Francisco	Completo.	Bien.
315	Noche Crespo.	Constantino	Completo.	Bien.
316	Roldán Cortés.	Octavio	Completo.	Bien.
317	Fuentes Pérez.	Carlos	Completo.	40 céntimos.
318	Justo Sardina.	Andrés Antonio	Completo.	Bien.
319	Rodríguez Pardo.	Manuel	Completo.	Bien.
320	Rodríguez Alfonso.	Angel Lino	Completo.	Bien.
321	Mariño Monteagudo.	Manuel	Completo.	Bien.
322	Sánchez Calo.	José	Completo.	Bien.
323	Arango Fernández.	José	Completo.	Bien.
324	Pazo Álvarez.	Eduardo	Falta Médico.	Bien.
325	Rodríguez Sanmartín.	José María	Completo.	Bien.
326	Otero Ulloa.	Vicente	Falta Médico.	Bien.
327	Mato Castro.	Bernardo	Falta Médico.	Bien.
328	Díaz Corbabicho.	Antonio	Completo.	Bien.
329	Carrera Gómez.	Manuel	Completo.	Bien.
330	Alonso Villate.	Francisco J.	Completo.	20 céntimos.
331	Blanco Pantín.	Andrés	Completo.	10 céntimos.
332	González Méndez.	Manuel	Falta Médico.	Bien.
333	~ Gutiérrez.	Manuel	Completo.	Bien.
334	Trillo Rodríguez.	José	Completo.	Bien.
335	Peña Pardiz.	Dámaso	Completo.	Bien.
336	Vázquez Alvarez.	Sebastián	Completo.	Bien.
337	Ramón Rodríguez.	Cesáreo	Completo.	Bien.
338	Mayor Machado.	Pablo	Completo.	30 céntimos.
339	Ramón Quintáns.	José María	Completo.	10 céntimos.
340	Rigueiro Cabana.	Pedro	Completo.	Bien.
341	Yáñez Rodríguez.	Domingo	Completo.	Bien.
342	Varela Curo.	José	Completo.	Bien.
343	Sotelo Varela.	Benito	Completo.	Bien.
344	González Fernández.	Jesús	Completo.	Bien.
345	Rito Rey.	Francisco	Completo.	Bien.
346	Quintana Morales.	Serafín	Completo.	Bien.
347	Jiménez Fuente.	Juan	Completo.	Bien.
348	Pérez Mellado.	Manuel	Completo.	10 céntimos.
349	Inés Rodríguez.	Francisco	Falta Médico.	Bien.
350	Espíñeira Vázquez.	Ricardo	Completo.	Bien.
351	Conde Asperet.	José	Completo.	20 céntimos.
352	López Vázquez.	Antonio	Falta Médico.	Bien.
353	Rama Blanco.	Ricardo	Completo.	10 céntimos.
354	Camacho Quintellán.	Jesús	Completo.	Bien.
355	García Romero.	Domingo	Completo.	Bien.
356	Ambrós Rodríguez.	Juan Antonio	Completo.	Bien.
357	Otero González.	Rogelio	Falta Médico y Penales.	Bien.
358	Otero Fernández.	Luciano	Falta Médico.	Bien.
359	Ojardo Carrío.	José	Completo.	Bien.
360	Campos Viralz.	José Benjamín	Completo.	Bien.
361	Touriño Gómez.	Manuel	Falta Médico.	Bien.
362	Monje Trelles.	Rodolfo	Completo.	Bien.
363	Bello Fernández.	Luis	Completo.	Bien.
364	Troncoso Alvarez.	Rogelio	Completo.	Bien.
365	Presedo Carro.	Antonio	Completo.	Bien.
366	Piada Vázquez.	Ambrosio	Completo.	Bien.
367	Nogueira Fabián.	Juan Antonio	Completo.	Bien.
368	Casta Delgado.	Constantino	Completo.	Bien.
369	Hernández.	Victor Pedro	Completo.	Bien.
370	Villot Capel.	Ramón	Completo.	Bien.
371	Fernández López.	Manuel	Completo.	Bien.
372	Monje Atevio.	Eugenio	Completo.	Bien.
373	González Crespo.	Manuel	Completo.	Bien.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	REINTEGRO PROVINCIAL
374	Hernández Fernández	José	Falta póliza de 2 pesetas.	Bien.
375	Boyanó Fernández	Ubaldo	Completo.	Bien.
376	Monriño Vidal	Ramón	Completo.	Bien.
377	Ferro Labandeira	Cándido Andrés	Completo.	Bien.
378	Dominguez Prieta	Antonio	Completo.	Bien.
379	Pereiro González	José	Completo.	Bien.
380	Muñoz Pereira	Pedro	Completo.	Bien.
381	Cal Peñas	Jesús	Completo.	Bien.
382	Vázquez Santiso	Antonio	Falta Médico y Penales.	Bien.
383	Lorenzo Cordero	Telesforo	Completo.	Bien.
384	Fariña Barros	Fernando	Completo.	Bien.
385	Paz Lamas	Pedro Aquilino	Completo.	Bien.
386	Blanco Rey	Francisco	Completo.	Bien.
387	Taiá Pandeiro	Antonio	Falta Médico.	Bien.
388	López Leice	Román	Completo.	10 céntimos.
389	Campos Vázquez	José	Completo.	Bien.
390	Bianco Bonzás	Benicio	Completo.	Bien.
391	Freire Balea	Manuel	Completo.	Bien.
392	Mireles Malvar	Francisco	Completo.	Bien.
393	Peinado Gómez	Manuel Narciso	Completo.	Bien.
394	Lago López	Jesús	Completo.	Bien.
395	Gago Fariña	José	Completo.	Bien.
396	Torre Secane	José María	Completo.	Bien.
397	Torre Secane	Andrés	Completo.	Bien.
398	Iglesias Antequera	Fernando	Completo.	Bien.
399	Rodríguez Rodríguez	Miguel	Falta Médico y partida de nacimiento.	Bien.
400	Paz Peón	Jesús Enrique	Completo.	Bien.
401	Martín Gallego	Marcelo	Completo.	Bien.
402	Tollente Carballeiro	Ramón	Completo.	Bien.
403	Corbacho Costal	José	Completo.	Bien.
404	Rubíol Solla	Manuel	Completo.	Bien.
405	Hernida Grandío	Frauendo I. T.	Completo.	Bien.
406	Crespo Fernández	Juan	Completo.	Bien.
407	Díaz Corbacho	José	Completo.	Bien.
408	Pérez Fernández	Sergio	Completo.	Bien.
409	Silva Güimil	Ramiro	Completo.	Bien.
410	Rodríguez Rodríguez	Joaquín María	Completo.	Bien.
411	González Calatrava	Teófilo	Completo.	10 céntimos.
412	Cuña Cuña	Manuel	Completo.	Bien.
413	Carragal Peón	Luis	Completo.	Bien.
414	Casal Bucea	Jesús	Completo.	Bien.
415	Villar Martínez	Nicanor	Completo.	Bien.
416	Baneido Gómez	Trinitario	Completo.	Bien.
417	Paratcha Vizquera	Carlos	Completo.	Bien.
418	Grandos Villaverde	Jesús	Completo.	Bien.
419	García	Celestino	Completo.	20 céntimos.
420	Briones Barca	Joaquín	Completo.	Bien.
421	Losada Saciro	Manuel	Completo.	Bien.
422	Barreiro Gómez	Manuel	Completo.	Bien.
423	Chain Sánchez	Manuel	Completo.	Bien.
424	García Fernández	Manuel	Completo.	Bien.
425	Varela García	José María	Completo.	Bien.
426	Álvarez Gantés	Enrique	Completo.	Bien.
427	González Moro	Julio	Falta todo.	Bien.
428	Rio González	Bernardo	Completo.	Bien.
429	Fernández Vázquez	Rogelio	Completo.	Bien.
430	Pérez Díaz	Elias	Completo.	Bien.
431	Lado Martínez	Cayetano	Falta Médico y Penales.	Bien.
432	Taboada Tabanera	Antonio	Completo.	Bien.
433	Nove Fernández	Andrés	Completo.	Bien.
434	Díaz Cajiao	Juan	Falta todo.	10 céntimos.
435	Pérez Feltreiro	Manuel	Completo.	Bien.
436	Yáñez Núñez	Jesús	Completo.	Bien.
437	Vázquez López	Ramón	Completo.	Bien.
438	Pallares Iglesias	Ramón	Completo.	Bien.
439	Rodríguez Pazos	Cándido	Falta Médico y Penales.	Bien.
440	Fernández Atanes	Alfonso	Completo.	Bien.
441	López Rúa	Ramón	Completo.	Bien.
442	Cid Robles	Demetrio	Completo.	Bien.
443	Guillermo Saavedra	Salvador	Completo.	Bien.
444	Arribéz Pérez	Francisco	Falta Médico y Penales.	Bien.
445	Martínez Moreira	Secundino	Falta todo.	Bien.
446	Álvarez Gómez	Santes	Completo.	Bien.
447	Fontán Diéguez	Crisantos	Completo.	Bien.
448	Alonso Álvarez	Benito	Falta Penales.	Bien.
449	Pérez Monje	Juan	Completo.	Bien.
450	Valencia Fernández	Miguel	Completo.	Bien.
451	Borrajo Nogueira	José	Completo.	Bien.
452	Lorenzo Pereira	Federico	Completo.	Bien.

Número ge- neral del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTACION	DE INTEGRAL PROVINCIAL
453	Barja González.	Nemesio .....	Completo .....	Bien.
454	García Portela.	Amancio .....	Completo .....	Bien.
455	Álvarez Bello.	Campio .....	Completo .....	Bien.
456	Peña Peña.	José .....	Completo .....	Bien.
457	González Álvarez.	José .....	Completo .....	Bien.
458	Picó .....	Domingo Antonio.	Completo .....	Bien.
459	Pérez Salvo.	José .....	Completo .....	Bien.
460	Fernández Cazorla.	Francisco .....	Falta Médico .....	Bien.
461	Mayordomo Fernández.	Alejandro .....	Completo .....	Bien.
462	González Cañiza.	Alfredo .....	Completo .....	Bien.
463	Lozada Castelao.	José .....	Falta Médico .....	Bien.
464	Correa Cañiza.	José .....	Completo .....	Bien.
465	Labandeira Tesouro.	Eliseo .....	Completo .....	Bien.
466	Rodríguez Fernández.	Sixto .....	Completo .....	Bien.
467	Garrido Eirín.	Juan .....	Completo .....	Bien.
468	Ruibal Barreiro.	Ramiro .....	Completo .....	Bien.
469	Espinosa Piis.	Manuel .....	Falta todo .....	Bien.
470	González Miguez.	Manuel .....	Sólo presenta instancia y penales .....	Bien.
471	Basteiro Iglesias.	José .....	Falta Médico y Penales.	Bien.
472	Pardo Carmona.	Rafael .....	Completo .....	Bien.
473	Pasas Villanueva.	Anacleto .....	Completo .....	Bien.
474	Frontal Cortas.	José .....	Completo .....	Bien.
475	Santos Pintado.	Luis .....	Falta todo .....	Bien.
476	Carabajales Gutiérrez.	Abel .....	Completo .....	Bien.
477	Varela Requeiro.	José .....	Completo .....	Bien.
478	Casal Portelos.	Severino .....	Falta Médico y Penales.	Bien.
479	Pérez Pérez.	José .....	Completo .....	Bien.
480	Álvarez González.	José .....	Completo .....	Bien.
481	Martínez Martínez.	Arsenio .....	Completo .....	Bien.
482	Martínez Barrio.	José .....	Completo .....	Bien.
483	Rodríguez Rodríguez.	Enrique .....	Completo .....	Bien.
484	Nogueiras Novas.	Francisco .....	Completo .....	Bien.
485	Suciro Riva.	Manuel .....	Completo .....	Bien.
486	González Tábara.	Severiano .....	Completo .....	Bien.
487	Cendón González.	Francisco .....	Completo .....	Bien.
488	Otero Pérez.	José .....	Completo .....	Bien.
489	Anta Carriba.	Serafin .....	Completo .....	Bien.
490	Carbón Barros.	Juan .....	Completo .....	Bien.
491	López González.	Manuel .....	Falta Médico .....	Bien.
492	Beade Bartal.	Marcial .....	Completo .....	Bien.
493	Fernández Rajal Pueyo.	Gabriel .....	Completo .....	Bien.
494	Díaz Pérez.	Adelino .....	Completo .....	Bien.
495	Vázquez Santiso.	Julio .....	Falta Médico y Penales.	Bien.
496	Conto Pereiras.	José .....	Completo .....	Bien.
497	Novoa Rodríguez.	Jesús .....	Falta nacimiento .....	Bien.
498	López Rodríguez.	Miguel .....	Completo .....	Bien.
499	Rey Seijas.	Manuel .....	Completo .....	Bien.
500	Barreiro Piñeiro.	Enrique .....	Completo .....	Bien.
501	Mugariños Granda.	Antonio .....	Completo .....	Bien.
502	Crespo Franco.	Ramón Antolín .....	Completo .....	Bien.
503	Castro Pena.	José .....	Completo .....	10 céntimos.
504	Castro Pena.	Manuel .....	Completo .....	10 céntimos.
505	Vázquez Antínez.	Adolfo .....	Completo .....	Bien.
506	Ríos Vázquez.	Manuel .....	Falta Médico .....	Bien.
507	Vita García.	Ricardo .....	Completo .....	Bien.
508	Fernández García.	Ricardo .....	Completo .....	Bien.
509	Ramos Paz.	José .....	Falta Penales .....	Bien.
510	Pinedo Aynla.	Florencio .....	Completo .....	Bien.
511	Romero Suárez.	Jesús .....	Falta Penales .....	Bien.
512	García Vara.	Jerónimo .....	Completo .....	Bien.
513	Taboada Iglesias.	Ramón .....	Falta Penales .....	Bien.
514	Pazca Muñoz.	Juan .....	Completo .....	Bien.
515	Franco Martínez.	Avelino .....	Falta Médico .....	Bien.
516	Gómez Torme.	Gregorio .....	Completo .....	Bien.
517	Quiroga Fernández.	Manuel .....	Falta Médico y Penales.	Bien.
518	García Barros.	Manuel .....	Falta Penales .....	20 céntimos.
519	Otero Ferrín.	Manuel .....	Falta Penales .....	Bien.
520	Gil Rodríguez.	Francisco .....	Completo .....	Bien.

**Relación de opositores excluidos a Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Convocatoria  
Real orden 16 Junio 1925 (GACETA del 18)**

Maestros.—Distrito Universitario de Santiago.

Número general del Distrito	APELLIDOS	NOMBRES	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	Paz Adre.....	Felipe .....	Por no tener la edad fijada en la convocatoria.
2	Torre López.....	Rosendo de la.....	Por no tener la edad fijada en la convocatoria.
3	Iglesias del Río.....	Miguel .....	Por no tener la edad fijada en la convocatoria.

Madrid, 26 de Septiembre de 1925.—El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

## JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en: 31 de Diciembre de 1924	NÚMERO DE HECHOS										NACIMIENTOS	
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES							
		Naci- mientos	De- functio- nes	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Ne- cip- tualidad	Mor- talidad	Varones	Mujeres		
Alava.....	35.758	69	60	12	6	1,93	1,68	0,34	0,22	40	29	62	
Albacete.....	33.833	81	87	15	3	2,39	2,57	0,44	0,09	40	41	72	
Alicante.....	68.461	135	106	48	7	2,03	1,59	0,72	0,11	61	74	123	
Almeria.....	50.619	156	108	38	5	3,08	2,13	0,75	0,10	75	81	136	
Avila.....	13.784	37	28	2	1	2,68	2,03	0,15	0,07	19	18	34	
Badajoz.....	39.925	76	41	20	7	1,90	1,03	0,50	0,18	30	46	68	
Baleares.....	79.136	137	74	53	2	1,73	0,94	0,67	0,03	64	73	130	
Barcelona.....	738.498	1.582	981	625	78	2,14	1,33	0,85	0,11	836	746	1.460	
Burgos.....	32.860	72	120	15	6	2,19	3,65	0,46	0,19	41	28	58	
Cáceres.....	24.098	40	35	14	4	1,66	1,45	0,58	0,17	21	19	36	
Cádiz.....	77.717	145	128	47	8	1,87	1,65	0,60	0,10	79	72	122	
Canarias.....	63.904	69	79	14	2	1,08	1,24	0,22	0,03	43	26	52	
Castellón.....	35.541	55	52	13	8	1,55	1,46	0,37	»	30	21	46	
Ciudad Real.....	19.537	51	54	11	6	2,61	2,76	0,53	0,31	30	21	46	
Córdoba.....	77.861	172	166	37	11	2,47	2,13	0,48	0,14	124	68	170	
Coruña (La).....	64.228	168	106	40	7	2,62	1,65	0,62	0,11	88	80	132	
Cuenca.....	13.235	26	40	10	4	1,96	3,02	0,75	0,30	15	11	25	
Gerona.....	18.241	29	51	4	2	1,59	2,80	0,22	0,11	15	14	25	
Granada.....	105.835	181	165	55	12	1,71	1,56	0,52	0,11	94	87	153	
Guadalajara.....	14.024	30	34	8	1	2,14	2,42	0,57	0,07	17	13	29	
Guipúzcoa.....	68.527	123	96	16	8	1,79	1,40	0,23	0,12	67	56	120	
Huelva.....	38.949	77	87	19	4	1,98	2,23	0,49	0,10	43	34	73	
Huesca.....	14.013	40	61	8	1	2,85	4,35	0,57	0,07	20	20	39	
Jaén.....	31.811	76	106	21	6	2,13	3,05	0,60	0,17	48	28	71	
León.....	22.741	51	67	14	3	2,24	2,93	0,62	0,13	21	20	38	
Lérida.....	40.300	89	44	22	8	2,21	1,09	0,55	»	53	36	89	
Logroño.....	28.930	57	69	12	3	1,97	2,39	0,41	0,10	28	29	50	
Lugo.....	32.155	55	55	16	1	1,71	1,71	0,50	0,03	29	26	46	
Madrid.....	783.216	1.458	1.127	462	112	1,86	1,44	0,59	0,14	750	703	1.258	
Málaga.....	156.513	400	324	103	26	2,56	2,07	0,36	0,17	193	207	353	
Murcia.....	147.785	342	238	108	3	2,31	1,61	0,73	0,02	191	151	329	
Navarra.....	32.899	75	93	23	5	2,28	2,83	1,00	0,15	34	41	63	
Orense.....	17.947	46	22	12	8	2,55	1,23	0,67	»	23	23	43	
Oviedo.....	72.264	156	108	54	4	2,30	1,49	0,75	0,06	94	72	148	
Palencia.....	20.541	63	63	14	2	3,07	3,07	0,63	0,10	36	27	57	
Pontevedra.....	27.835	70	39	12	2	2,51	1,40	0,43	0,07	32	38	63	
Salamanca.....	34.413	112	102	20	10	3,25	2,96	0,58	0,23	58	54	99	
Santander.....	77.666	220	162	35	4	2,83	2,09	0,45	0,05	114	106	189	
Segovia.....	16.173	32	56	13	1	1,98	3,46	0,60	0,06	16	16	26	
Sevilla.....	210.949	436	373	136	35	2,07	1,77	0,64	0,17	232	204	358	
Soria.....	7.780	27	18	5	8	3,47	2,31	0,64	»	17	10	25	
Tarazona.....	27.917	43	39	15	3	1,54	1,40	0,44	0,11	25	18	41	
Teruel.....	12.500	37	35	9	8	2,96	2,80	0,72	»	19	18	35	
Toledo.....	25.719	49	31	13	5	1,91	1,21	0,51	0,19	26	23	44	
Valladolid.....	260.329	504	355	196	19	1,91	1,36	0,75	0,07	250	254	482	
Vizcaya.....	77.797	195	180	35	14	2,51	2,31	0,45	0,18	100	95	168	
Zamora.....	143.315	263	191	72	26	1,84	1,33	0,50	0,18	132	131	239	
Zaragoza.....	17.852	52	57	15	2	2,91	3,19	0,84	0,11	24	28	40	
TOTALES.....	4.205.286	8.823	6.948	2.676	492	2,10	1,65	0,64	0,12	4.613	4.210	7.890	

**TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA****DE ESTADISTICA**

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE AGOSTO DE 1925

NÚMERO DE				NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS		Varones	Hembras	Menores	De cinco	De monos	EN ESTABLECIMIEN-		En establecimientos
Degitimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer			de cinco años	y más años	de un año	Dormitorios	De cinco	
									de cinco años	y más años	
1	6	8	5	28	32	20	40	13	3	17	10
7	2	3	2	53	34	44	53	25	3	10	9
12	7	7	2	62	44	38	63	25	10	15	4
17	3	1	2	61	47	45	63	23	3	10	9
2	1	1	2	14	14	14	14	10	1	4	3
7	1	7	2	26	16	19	22	10	4	9	8
2	5	1	1	37	37	10	64	8	3	189	17
54	48	52	19	521	450	242	739	150	34	17	2
6	8	6	2	62	58	62	53	43	17	6	5
4	4	4	1	10	25	19	16	9	1	28	9
23	6	6	1	59	69	36	92	21	11	13	15
11	8	2	2	34	45	46	33	23	1	20	15
2	1	1	1	30	22	12	34	17	2	32	3
3	2	4	1	31	23	20	34	12	2	25	9
18	4	3	2	83	78	67	99	29	2	33	11
31	5	5	2	56	50	52	64	12	2	48	11
1	1	4	2	25	15	19	21	5	3	11	11
4	2	2	1	23	28	8	43	29	4	42	15
27	1	11	1	86	79	62	193	11	7	34	11
1	9	1	1	20	14	15	19	16	2	11	11
3	5	5	2	48	43	23	73	16	6	13	13
4	4	4	1	53	34	27	69	15	2	11	11
1	1	1	1	43	18	28	33	15	2	15	4
4	2	11	1	52	54	70	36	22	1	13	13
2	33	33	15	33	34	36	31	19	1	11	11
1	1	29	20	29	35	12	32	6	8	15	4
4	1	29	20	29	26	27	28	18	21	238	174
2	1	11	1	29	23	15	31	6	3	61	41
1	1	1	1	20	20	21	27	14	1	23	11
4	5	5	2	29	25	27	28	18	2	14	14
199	98	98	4	604	523	399	728	69	3	174	11
46	26	26	1	167	157	128	195	61	1	11	11
10	12	2	1	127	111	128	110	31	1	23	4
3	12	12	4	52	41	39	54	31	1	13	13
5	13	13	3	16	6	3	19	8	2	46	3
8	4	3	1	61	47	40	68	29	4	12	12
7	6	6	2	28	35	32	31	27	1	18	7
28	3	3	1	16	23	16	23	13	4	50	22
1	31	31	1	47	55	63	99	46	5	52	5
26	31	27	2	82	80	63	99	46	2	52	5
2	8	27	1	199	174	111	262	13	8	52	8
1	4	9	1	9	9	5	5	26	2	46	4
2	1	1	1	21	18	13	25	10	2	46	1
2	2	21	1	18	17	10	24	7	2	54	15
20	16	16	1	21	10	7	28	92	4	34	46
22	10	10	3	176	179	73	132	41	24	24	54
15	22	22	3	99	81	88	59	41	15	15	4
2	2	2	1	93	95	17	27	30	3	34	4
7	24	21	1	40	123	112	81	154	93	18	45
707	226	411	44	37	3.671	3.277	2.526	4.422	1.527	394	1.211





3.671

RUIZ RUZ, Angel; hijo de Francisco y de Manuela, de treinta y cuatro años de edad, casado, relojero, natural y vecino de Salicote; domiciliado últimamente en Salicote; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para notificárle la sentencia dictada por la Audiencia de Jaén y auto de suspensión de condena en causa instruida por esta bajo el número 161 de 1912, hoy ejecutoria.

15989

3.672

SASTRE MESQUIDA, Melchor, y Salvador Asco Ribes; domiciliados últimamente en Villalenga y en la actualidad el Sastre en Nueva York (Estados Unidos) y el Asco en la República Argentina, en ignorado paradero; comparecerán los días 21 y 22 de Octubre ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, a las diez y media de la mañana, a declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Gandia con el número 33 de 1919 sobre falsedades contra Tomás Ferrando Sastre y tres más.

16121

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALBUERA

Dr. Julio Robledo Carro, Juez municipal de esta villa.  
Hago saber: Que shallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que habrá de proveerse, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, se anuncia a concurso único por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que toga lugar la inserción del presente en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, a fin de que los aspirantes que se crean con derecho, presenten durante el plazo antes citado sus solicitudes, debidamente documentadas ante el Juzgado de instrucción de este partido.

Albuera, 24 de Septiembre de 1925.—El Juez, Julio Robledo.

JO—15835

### ALHAMBRA

Dr. José Gómez Arias, Juez municipal de esta villa de Alhambra.

Hago saber: Que shallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se abre, para su revisión, concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad y a los efectos preceptuados en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920. Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley Orgánica del Poder judicial, y para en el caso de que no hubiera aspiran-

tes de los primeros por el concurso libre en las últimas disposiciones citadas.

En el último caso los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les dé preferencia para el cargo.

4.º Las solicitudes se presentarán en el Juzgado de primera instancia de este partido de Infantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que se crean con derecho a solicitar dicha plaza.

Alhambra, 30 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, José Gómez Arias.

JO—15997

### AROCHE

Dr. Pedro Gómez Salazar, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que shallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado y por término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Los aspirantes al cargo deben dirigir las solicitudes documentadas dentro del expresado plazo al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Aracena. También se hace constar a los efectos debidos que esta población tiene 1.328 vecinos.

Dado en Aracena a 27 de Septiembre de 1925.—P. S. M.: El Secretario, Maquiel Pérez.—El Juez, Pedro Gómez.

JO—15933

### BORRENES

Don Dionisio Fresco González, Juez municipal de Borrenes.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado. Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

Borrenes, 27 de Septiembre de 1925.—El Juez, Dionisio Fresco.

JO—15883

### BENAOCAZ

Don José Ramírez Barrera, Juez municipal de Benaozaz.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado por haber sido nombrado para otra el que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado por medio del presente, que se hará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo, turnarán los aspirantes a ella presentar sus solicitudes ante el

Juez de primera instancia del partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Y para que conste y conocimiento de los aspirantes, firmo el presente en Benaozaz a 15 de Septiembre de 1925. El Secretario interino, José Rodríguez. El Juez municipal, José Ramírez.

JO—15866

Don José Ramírez Barrera, Juez municipal de Benaozaz.

Hago saber: Que vacante la Secretaría suplente de este Juzgado, por haber sido nombrado para otra el que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado por medio del presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Y para que conste y conocimiento de los aspirantes, firmo el presente en Benaozaz a 15 de Septiembre de 1925. El Secretario interino, José Rodríguez. El Juez municipal, José Ramírez.

JO—15857

### CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)

Don Lucas de Vargas y Beato, Juez municipal de esta villa de Las Cabezas de San Juan, distrito de Utrera (Sevilla).

Hago saber: Que encuadrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el que expresa cumplido acuerdo del Superior Sr. Juez de primera instancia de Utrera y su distrito y lo que para estos casos dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace público la provisión, por término de treinta días, en turno de traslado de dicha vacante, a fin de que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes documentadas ante la expresa Superioridad dentro de dicho término, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose constar: Que este pueblo tiene 5.728 habitantes de hecho y 5.740 de derecho, y que este cargo está dotado con los derechos de Arancel.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento o partida de bautismo, en su caso.

2.º Certificado de buena conducta.

3.º Certificado a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios que le den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de recursos.

Lo que se hace público por el presente y otros de igual tenor es Las Cabezas a 23 de Septiembre de 1925. El Secretario, José Barragán. El Juez municipal, Lucas de Vargas.

JO—16013

## CASETE

D. Eustaquio Quintanilla González, Juez municipal de esta villa de Cañete.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Cañete, 23 de Septiembre de 1925.  
El Juez, Eustaquio Quintanilla.

JO—15879

## GUILLENA

Se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse con arreglo a los preceptos de la ley orgánica del Poder judicial, lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que los que aspiran a desempeñar tal cargo presenten en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, sus solicitudes, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación de aptitud, expedida por el señor Secretario de gobierno de la Audiencia correspondiente.  
2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su residencia.

3.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento.

Y cualquier otro documento en que consten otros méritos y servicios que le den preferencia para desempeñar el cargo.

Guillena, 19 de Septiembre de 1925.  
El Juez municipal, Pedro Fernández.  
El Secretario interino, Eladio Álvarez.

JO—15910

## JABUGO

D. Francisco Sánchez Vázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, con todos los demás documentos al efecto exigidos, en el Juzgado de primera instancia de Arcena.

Jabugo, 28 de Septiembre de 1925.  
Francisco Sánchez Vázquez.

JO—15912

## HIGUERA LA REAL

D. Leandro Ramos Álvarez, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio por indisposición del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por muerte del que lo venía desempe-

nando, ha de proveerse a concurso de traslado, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

A los efectos consiguientes se hace constar que los interesados deberán presentar sus solicitudes con el reintegro correspondiente y además una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuo-Benéfica de funcionarios judiciales, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de este partido, y que esta población consta de 5.098 habitantes de hecho, y 6.023 de derecho, y que el que desempeñe el cargo sólo percibirá los derechos que por Arancel le correspondan.

Dado en Higuera la Real a 28 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Leopoldo Bisquert.—El Juez, Leandro Ramos Álvarez.

JO—15914

## MAGAZ DE CEPEDA

D. Salvador García Hidalgo, Juez municipal de Magaz de Cepeda, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a su provisión en propiedad a concurso de traslado por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los aspirantes a dicho cargo, presentarán las solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Astorga en dicho término.

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Magaz de Cepeda a 29 de Septiembre de 1925.—El Juez, Salvador García.

JO—15869

## PALOS DE LA FRONTERA

D. Francisco Martín Rodríguez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para la provisión de las plazas de Secretario y suplente del mismo, se ha dictado providencia con fecha 24 del actual, disponiéndose que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación ante el Juzgado de primera instancia del partido judicial de Moguer, cumpliendo así lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, publicándose asimismo dicho anuncio en el sitio de costumbre de esta población.

Dado en Palos de la Frontera a 26 de Septiembre de 1925.—El Se-

cretario, P. S. M. G. Ariese.—El Juez, Francisco Martín Rodríguez.

JO—15873

## SOTOMAYOR

D. Victoriano Bouleosa Amoedo, Juez municipal del término de Sotomayor, en el partido judicial de Rebolledo, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de treinta días.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran optar a dicho cargo.

Sotomayor, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Victoriano Bouleosa.

JO—15822

D. Victoriano Bouleosa Amoedo, Juez municipal del término de Sotomayor, en el partido judicial de Rebolledo, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, que ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.

Sotomayor, 19 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Victoriano Bouleosa.

JO—15823

## SIERRA DE YEGUAS

D. Francisco Fernández Ruiz, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de Sierra de Yeguas, partido de Campillo, provincia de Málaga, y debiéndose proveer por el turno de traslado, en armonía con lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace pública esta vacante para que los que se crean con derecho al desempeño de dicho cargo, puedan comparecer dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA, para presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Esta Secretaría es de tercera categoría y el Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de 150 pesetas.

Sierra de Yeguas, 9 de Septiembre de 1925.—El Juez, Francisco Fernández.—P. S. M., Juan Notario.

JO—15914

## VALDEMORO SIERRA

D. Eleuterio Jiménez Huerta, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedades las plazas de Se-

Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso de traslación, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los documentos al efecto exigidos en el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Dado en Valdemoro Sierra a 12 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Eleuterio Jiménez.

JO—15801

VILLAGATÓN

D. Pascual Cabezas Fernández, Juez municipal de Villagatón, provincia de León.

Hago saber: Que encontrándose va-

rio de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia a su provisión en propiedad a concurso de traslado por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Astorga, en este término.

Y para que conste, y su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Villagatón a 23 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Pascual Cabezas.

JO—15803

D. Pascual Cabezas Fernández, Juez municipal de Villagatón, provincia de León.

Hago saber: Que encontrándose va-

cante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión en propiedad a concurso libre, por haberse declarado desierto el de traslado, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Astorga en dicho término.

Y para que conste y su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente.

Villagatón, 26 de Septiembre de 1925.—Pascual Cabezas.

JO—15871

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.